

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

La profesión veterinaria tiene un importante compromiso con la Sociedad, ya que es garante de la *Salud Pública*, al ser el Veterinario/a responsable de que los alimentos de origen animal lleguen al consumidor/a con las mayores garantías sanitarias a la colectividad de las zoonosis. Además, es el/la profesional encargado/a de velar por la *Salud y Bienestar de los animales* de compañía y de producción, estos últimos son la base de la economía en comarcas eminentemente agroganaderas. La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba (UCO), única en Andalucía, pretende formar a profesionales que satisfagan plenamente las necesidades que la Sociedad actual demanda en los campos de Medicina y Cirugía Animal, Producción y Sanidad Animal, Tecnología de los Alimentos, Higiene, Seguridad Alimentaria y Salud Pública.

Los estudios de Veterinaria se inician en nuestra ciudad, con la creación de la Escuela Subalterna de Veterinaria, por Real Orden de 19 de agosto de 1847, recibiendo el título de Veterinarios de Segunda. Posteriormente, es elevada al rango de Escuela Especial (1871) y Superior (1912), otorgando el título de Veterinarios y examinando para la obtención de la cualificación profesional de *Albeitar*. La Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, eleva las Escuelas de Veterinaria a rango de Facultades. El primer plan de estudios que se implanta a partir de esta fecha es el de 1944, por lo que los estudiantes que finalizaron sus estudios por este plan fueron los primeros Veterinarios con el grado de Licenciados de la Facultad de Córdoba. Con posterioridad, destacaron por su pervivencia y trascendencia formativa el plan de estudios de 1953 (B.O.E. de 25 de agosto) que se impartía en seis años, así como el plan de estudios de 1973 (B.O.E. de 24 de noviembre de 1973 y de 9 de marzo de 1977), donde existían tres especialidades en “Medicina y Sanidad”, “Producción Animal y Economía” y “Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos”. A partir de 1996, los planes de estudios se adaptan a los requisitos que emanan de la directiva de la U.E. sobre la formación de la profesión veterinaria (Dir. 1027/78). Además, debe tenerse en cuenta la reglamentación profesional vigente, que incluiría la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de Cualificaciones Profesionales del veterinario, y la Ley 44/2003 (BOE de 22/11/2003) de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Desde su creación, en la Facultad de Veterinaria de Córdoba se han formado un total de 160 promociones, integradas por 75 Albéitares, 349 Veterinarios/as de 2ª clase y 8.203 Veterinarios/as. La gran tradición y experiencia acumulada a lo largo de estos 160 años en la formación de veterinarios/as, los últimos con planes de estudio adaptados a una normativa europea, que permiten la movilidad de estudiantes y profesionales por todos los países comunitarios, así como el ser una profesión de gran demanda en nuestra zona, justifican el interés de la implantación del Título de Graduado/a en Veterinaria en la Universidad de Córdoba. Recientemente, nuestra Facultad ha sido evaluada de forma positiva por la Asociación Europea de Instituciones de Educación en Veterinaria (EAEVE), que garantiza la calidad de las enseñanzas impartidas en nuestro Centro a nivel europeo. Asimismo, la Facultad de Veterinaria cuenta con un sistema de Garantía Interna de Calidad, aprobada por la ANECA (Febrero de 2008), que asegura la detección y continua mejora de todos los procedimientos relacionados con el funcionamiento del centro.

El acceso a los estudios de Veterinaria en la UCO está regulado por un sistema de *numerus clausus*, que determina un número de plazas que se ofertan cada curso académico entre todos los estudiantes que quieren ser admitidos en Veterinaria (i.e.: 150 estudiantes, curso 2008/2009) para asegurar la calidad de la enseñanza que reciben los estudiantes/as. La nota mínima exigida para ingresar en nuestra Facultad para el año académico 2008/09 fue de 6,86 (en una escala de 0 a 10). En la siguiente tabla se indican las notas de Corte para el acceso a los estudios de Veterinaria en la Universidad de Córdoba desde el curso 2000/01 al 2008/09 (fuente; Distrito Único Andaluz <http://distritounicoandaluz.cica.es/>)

CURSO	General (Selectividad)		Formación Profesional	Titulados	Extranjeros		Mayores de 25 años
	Opción Preferente	Opción NO Preferente			Opción Preferente	Opción NO Preferente	
2008/09	6,86		5,00	1,58	5,00	6,00	5,25
2007/08	6,90		5,00	1,67	6,49		5,00
2006/07	6,80		5,00	1,71	6,49		5,00
2005/06	6,75			2,19	7,08		5,00
2004/05	6,81			1,95	6,02		5,13
2003/04	6,80			2,49	5,00	5,00	5,34
2002/03	6,67			2,50	8,01		5,00
2001/02	6,90			2,23	6,34		5,00
2000/01	6,79			2,06	6,91		5,53

Los datos del Distrito Único Andaluz de los últimos cursos académicos señalan que los estudios de Veterinaria suponen la primera elección para los estudiantes procedentes de Bachillerato (con una nota media de 6,81), representando también una opción preferente para los estudiantes extranjeros. Se puede comprobar asimismo que existe una fuerte demanda en los últimos años para otras vías de acceso (Formación Profesional, Extranjeros y Mayores de 25 años).

El marcado carácter agroalimentario de Andalucía, hace que la profesión Veterinaria tenga una gran proyección en la Sociedad, como se demuestra en los estudios realizados a nivel nacional y regional. Según el estudio sobre inserción laboral, publicado en el Libro Blanco del Grado de Veterinaria (2005), se pone de manifiesto que prácticamente el cien por cien de los encuestados (99,36%) consiguen un trabajo relacionado con la profesión y que las áreas de inserción laboral corresponden a los perfiles clásicos de la profesión: Ciencias Clínicas, Producción Animal, Sanidad Animal, Tecnología, Higiene e Inspección de Alimentos (76,5%). Asimismo, los resultados del trabajo realizado por FUNDECOR (Fundación Universitario para el Desarrollo de la provincia de Córdoba), en colaboración con la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, ponen de manifiesto que la mayoría de los egresados (75-80%) consiguen su primer empleo en un periodo medio de 6 meses.

Los datos recogidos del informe VET2020, del libro “La profesión veterinaria en el siglo XXI: un estudio de mercado” y del “Libro Blanco del Grado de Veterinaria” indican que actualmente, y previsiblemente en un futuro próximo, los principales perfiles de la profesión veterinaria continuarán siendo los tradicionales: Ciencias Clínicas, Producción Animal, Sanidad Animal, Tecnología, Higiene e Inspección de Alimentos. Así, a partir de estos estudios, las áreas en las que se supone una mayor proyección son la Seguridad Alimentaria, Bienestar y Protección Animal, Epidemiología y Medicina Preventiva (VET2020), así como el ejercicio clínico en especies no convencionales, ámbitos todos ellos encuadrados dentro de los perfiles clásicos. Asimismo, hemos observado que un número aun pequeño, pero creciente, de los licenciados se emplea en áreas menos tradicionales como pueden ser las cuestiones ambientales (espacios naturales) o la I+D+I, entre otros.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Según el **Real Decreto 1837/2008**, de 8 de noviembre (que incorpora al ordenamiento jurídico español la **Directivas 2005/36/CE y 2006/100/CE**), la formación que permite el ejercicio de las actividades profesionales, a las que se refiere el artículo 6.2.d) de la **Ley 44/2003**, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, es la que conduce a la obtención del *título de Licenciado en Veterinaria*, establecido por el **Real Decreto 1384/1991**, de 30 de agosto, o la obtención del *título de Grado* establecido de acuerdo con la previsiones contenidas en la **Orden ECI/333/2008**, de 13 de febrero, conforme a las condiciones del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007.

Según la **Ley 44/2003**, de 21 de noviembre de 2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, corresponde a los Licenciados en Veterinaria el control de la higiene y de la tecnología en la producción y elaboración de alimentos de origen animal, así como la prevención y lucha contra las enfermedades animales, particularmente las zoonosis, y el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el hombre pueden producir la vida animal y sus

enfermedades.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

El título de Graduado/a en Veterinaria es uno de los títulos del catálogo vigente a la entrada de vigor de la LOU. El referente nacional más importante es la **Conferencia de Decanos** de Facultades de Veterinaria de España, órgano de coordinación, que engloba a las Facultades de las Universidades Públicas y Privadas, y que permite aunar criterios y consensuar opiniones para alcanzar una formación similar del Grado de Veterinaria en todos los centros, aunque conservando una cierta diversidad en función de las características de cada Facultad. La Conferencia de Decanos desarrolló el proyecto “**Libro Blanco del Grado de Veterinaria**”, proyecto financiado por ANECA (http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_jun05_veterinaria.pdf). Este proyecto fue aprobado por consenso, participando la Facultad de Veterinaria de Córdoba con dos ponentes, los profesores Perea Remujo (Coordinador) y el profesor Carrasco Otero. Un colaborador imprescindible en el diseño del Libro Blanco fue el **Consejo General de Colegios Veterinarios de España**, por lo que supone otro referente nacional de importancia, fundamentalmente a través del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba, participante activo en la Comisión elaboradora de este proyecto de Grado. Finalmente, y a nivel nacional, los empleadores veterinarios participaron muy activamente, por lo que la referencia a su colaboración es obligada.

A nivel internacional, la Facultad de Veterinaria pertenece a la EAEVE (**Asociación Europea de Establecimientos de Veterinaria**) que engloba a casi 100 Facultades de Europa (http://www.eaeve.info/index.php?option=com_schools). Esta Asociación certifica y acredita a las diferentes facultades en procesos que tienen lugar cada 10 años. El proceso se coordina con la FVE (**Federación de Veterinarios Europea**), la cual tiene el visto bueno de la Comisión Europea. La EAEVE se reúne todos los años en Asamblea, dedicándose al menos una jornada al diseño de los nuevos planes de estudio adaptados al EEES, así como a las nuevas metodologías de enseñanza superior. En la elaboración de esta propuesta se han tenido en cuenta las directrices emanadas de la EAEVE.

Se han tenido en cuenta como referentes externos distintos informes y propuestas, como:

- Propuesta 2002/0061 (COD) del Parlamento Europeo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales del Veterinario (anexo V.4).
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias (BOE 22 noviembre 2003).
- Directiva Europea 36/2005/EEC sobre el reconocimiento del título y cualificaciones de los licenciados en Veterinaria.
- Documento Marco consensuado por la Federación de Veterinarios Europeos (FVE/00/011).
- ORDEN ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario.
- Estudio realizado por la Organización Colegial Veterinaria sobre el presente y futuro de la profesión *La Profesión Veterinaria en el Siglo XXI. Un estudio de mercado*. ISBN: 84-923296-2-6.
- Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria. Editado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). Año 2005.

Asimismo se han consultado todas las referencias que aparecen en el apartado 2.3.2 de la solicitud denominado Procedimientos de consulta externos.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS

Este documento ha sido elaborado tras un procedimiento de consulta de diferentes documentos y normativa propia de la Universidad de Córdoba, en concreto:

- Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba.
- Directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 27/06/2008
http://www.uco.es/grados/archivos/documentos/normativa_planes/RA_cg_08_06_27_directrices_nuevos_planes_grado.pdf
- Acuerdos de la Comisión de Grado y Planes de Estudios de la Universidad de Córdoba.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para Titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCO de 31/10/2008
- Informe de la Situación Laboral de los Egresados de la UCO 2006-2007, elaborado por Fundecor, la Consejería de Empleo con la colaboración de la Universidad de Córdoba
- Informe de las encuestas a estudiantes, profesionales y empleadores dentro de los incentivos de la Orden ECI/3008/2007(<http://www5.uco.es/encuestas>). Se han utilizado dos vías para la evaluación de la calidad de la enseñanza de la Facultad de Veterinaria de la UCO, encuestas repartidas a los estudiantes y profesores para valorar la Experiencia Piloto de Adaptación de las enseñanzas al EEES y encuestas a estudiantes, profesionales y empleadores dentro de los incentivos de la Orden ECI/3008/2007. De los resultados obtenidos en el marco de la implantación de nuevas estrategias docentes (Experiencia Piloto), cabe destacar el alto grado de motivación por la renovación docente del profesorado y el alumnado, el mejor rendimiento académico observado, y el desarrollo de otras competencias básicas, que favorecen la formación del alumnado. Entre las debilidades de estos sistemas se debe señalar la mayor dedicación a la docencia del profesorado, que no es suficientemente reconocida por la universidad y la dificultad en la evaluación de estas competencias básicas. Entre los resultados obtenidos en las consultas a estudiantes, profesionales y empleadores, mediante los incentivos de la Orden ECI/3008/2007 destacamos que los **estudiantes** consideran que el número de horas de actividades prácticas deben aumentar y valoran positivamente el desarrollo de prácticas externas. En general consideran que las competencias básicas de grado y las específicas de la Universidad de Córdoba, como el uso de las TICs, las adquieren durante el desarrollo de los estudios; también se han recogido las opiniones del alumnado sobre el desarrollo de las competencias específicas de titulación, cuyos resultados han sido más variables, que puede ser explicado por la variabilidad en el tipo de alumnos/as, curso en el que se ha realizado y la propia motivación en cuanto a los itinerarios profesionales. En relación a los resultados de las encuestas distribuidas entre los **profesionales** y **egresados**, podemos concluir que ambos grupos consideran que todas las competencias básicas de Grado son necesarias para el desarrollo de la actividad profesional y en cuanto a las competencias específicas existe una clara diferencia entre la adquisición durante la licenciatura y su importancia para el ejercicio profesional. En relación a los **empleadores**, se han realizado al amparo de los incentivos de la Orden ECI/3008/2007 encuestas y entrevistas personales. Del análisis de las encuestas se desprende la gran importancia que tienen todas las competencias específicas para el desarrollo de la actividad profesional.

La Junta de Centro es la responsable del Plan de Estudios de Grado en Veterinaria, y con fecha de 12/06/2008 (<http://www.uco.es/veterinaria/principal/normas-documentos/acuerdos-junta/sesion-080612.html>), se aprobó la creación de un Comité de Plan de Estudios, con la siguiente composición:

- Presidente del Comité: Decano de la Facultad de Veterinaria: D. Librado Carrasco Otero.
- Coordinadora de la Unidad Interna de la Garantía de Calidad: Dña. Inmaculada Luque Moreno.
- Representantes de 10 Departamentos con docencia en la actual Licenciatura de Veterinaria:
 - Departamento de Medicina y Cirugía Animal: D. Rafael Gómez Villamandos
 - Departamento de Zoología: D. Manuel Bustos Ruiz
 - Departamento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas: D. Joaquín Vivo Rodríguez
 - Departamento de Producción Animal: D. Manuel Pérez Hernández
 - Departamento de Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense: Dña. Rosario Moyano

- Salvago
- Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos: Dña. Manuela Jodral Villarejo
 - Departamento de Sanidad Animal: D. Antonio Arenas Casas, reemplazado por D. Álvaro Martínez Moreno (13/5/2009).
 - Departamento de Bioquímica y Biología Molecular: D. Jesús Díez Dapena.
 - Departamento de Biología Celular, Fisiología e Inmunología: D. Rafael Santisteban Valenzuela
 - Departamento de Genética: D. Diego Llanes Ruiz, reemplazado por D. Luís Morera (21/5/2009)
- Un representante del profesorado: Dña. Elena Serrano de Burgos
 - Cinco representantes de estudiantes de Veterinaria: Dña. Isabel Fernández Orellana, D. Ignacio López-Sepúlveda García, Dña. Carolina Machado Luque, Dña. M^a Luisa Ramírez Valle, Dña. M^a José Romero Aceituno.
 - Un representante del PAS: D. Nicolás Nieto Muñoz
 - Un representante del Hospital Clínico Veterinario “Francisco Santisteban”: D. José Carlos Estepa Nieto
 - Un representante de la Granja Universitaria de Rabanales: D. Antón García Martínez
 - Un representante de la Planta Piloto: Dña. Lourdes Cabezas Redondo

Asimismo, se aprobó crear una asesoría externa cuyos componentes serían los que a continuación se indican.

- Un representante de la Consejería de Salud
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca
- Un representante del Iltr. Colegio Oficial de Veterinarios
- Un representante Veterinario Clínico
- Un representante Veterinario Bromatólogo
- Un representante Veterinario Especialista en Producción Animal
- Dos egresados con menos de 5 años desde fin de licenciatura

PLAN DE TRABAJO

El diseño de la propuesta presentada se ha elaborado manteniendo reuniones periódicas de todos los miembros del Comité del Plan de Estudios, que han revisado los distintos puntos de esta memoria. Hemos dedicado un número importante de reuniones al desarrollo del punto 3 (Objetivos y Competencias del Título) y 5 (Planificación de las Enseñanzas) donde se debatieron las propuestas de los módulos y materias, aprobando la designación, créditos, competencias a desarrollar y adscripción a los departamentos y posteriormente a los Asesores Externos para que realizaran las sugerencias y aportaciones necesarias. Los acuerdos adoptados en el Comité fueron trasladados a la Junta de Centro del 23 de Julio de 2009 (<http://www.uco.es/veterinaria/principal/normas-documentos/acuerdos-junta/sesion-090723.html>), previo a hacer público el documento.

El Borrador del Documento Verifica fue enviado por correo electrónico a los miembros de la Junta de Centro, Profesorado de la Facultad de Veterinaria, miembros del Consejo de Estudiantes y Directores de los Departamentos con docencia en la titulación de Veterinaria de la UCO. Asimismo, se hizo público el documento en la página web de la Facultad el día 15 de septiembre de 2009, junto con un impreso para la presentación de enmiendas/alegaciones.

El día 13 de Octubre de 2009, tras la discusión y consideración o no de las diferentes enmiendas/alegaciones presentadas, el Documento Verifica ha sido aprobado por la Junta de Centro (<http://www.uco.es/veterinaria/principal/normas-documentos/acuerdos-junta/sesion-091013.html>). De acuerdo a la normativa de la UCO, la aprobación por la Junta de Centro fue comunicada al Vicerrectorado de Grado y EEES. Asimismo se remitieron las enmiendas/alegaciones recibidas y la contestación razonada a las mismas, así como los informes de los asesores externos.

2.3.2.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNOS

La Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en su sesión de 28 de marzo de 2008, aprobó el protocolo por el que se iba a desarrollar la elaboración de las nuevas titulaciones de Grado y el compromiso de realizar consultas a los agentes sociales.

Para ello, aprobó el documento denominado “*Líneas Generales, Protocolos y Metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de Titulaciones Oficiales en el Sistema Universitario Andaluz*”, en el que se indica explícitamente que, para el diseño de las Titulaciones de Grado, han de constituirse siete Comisiones por Ramas de Conocimiento, dependientes del Consejo Andaluz de Universidades, las cuales han sido: 1) Arte y Humanidades, 2) Ciencias Jurídicas, 3) Ciencias Económicas y Empresariales, 4) Ciencias Sociales y de la Educación, 5) Ciencias de la Salud, 6) Ciencias y 7) Ingeniería y Arquitectura.

Estas comisiones, integradas por 18 miembros, 9 pertenecientes a la Universidad (uno por cada Universidad Pública Andaluza, con rango, al menos, de Vicerrector), y los otros 9 designados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa *en representación de los agentes sociales* (incluido el alumnado como uno de sus colectivos), han sido las encargadas de recibir e informar las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones (<http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/nuevastitulaciones/reforma/Acuerdo%20Protocolo%20EEES.pdf>)

Asimismo, la Universidad de Córdoba, aprovechando la financiación recibida con cargo a la Orden ECI/3008/2007, ha coordinado el diseño y aplicación para sus Titulaciones, de una herramienta informática para recabar información de diferentes agentes externos. Concretamente se ha elaborado un modelo de encuesta virtual para los colectivos de alumnado, egresados, profesionales y empleadores (<http://www5.uco.es/encuestas>).

Para garantizar la implicación de agentes externos en el diseño de sus nuevas Titulaciones, la Universidad de Córdoba, ha aprobado un Documento sobre *Directrices para la Elaboración de las Nuevas Titulaciones de Grado* (<http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/nuevastitulaciones/reforma/Directrices%20nuevos%20Planes%20de%20Estudios.pdf>) (Consejo de Gobierno de 27/06/2008), en el que se indica respecto a la composición de la Comisión de Planes de Estudios de los Centros, lo siguiente:

“La Composición de las Comisiones/Comités o de las Subcomisiones/Subcomités de Planes de Estudios de los Centros será la que permitan los Reglamentos correspondientes, a las que tendrán que incorporarse un miembro de la Comisión de Calidad de la Titulación, *dos expertos en el ejercicio de la profesión o empleadores y dos egresados*. Los dos últimos colectivos también pueden constituirse como Comisión Asesora Externa. La composición de las Comisiones/Comités o Subcomisiones/Subcomités de Planes de Estudios, así como los agentes externos que participen en las mismas, deberán ser aprobadas por la Junta de Centro (Orden ECI/3008/2007). El Decano/Director comunicará al Vicerrectorado responsable de los estudios de Grado los acuerdos alcanzados”.

La Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria, como se ha señalado anteriormente (Acuerdos de Junta de 28/10/2008 y de 12/06/2008), acordó aprobar la siguiente estructura y composición de la Asesoría Externa del Comité del Plan de Estudios:

- Representante de la Consejería de Agricultura y Pesca: D. Juan Manuel Gómez
- Representante de la Consejería de Salud: D. Francisco Antón
- Representante del Il. Colegio Oficial de Veterinarios: D. Antonio Amorrinch
- Representante Veterinario Clínico: D. Rafael Bonilla
- Representante Veterinario Bromatólogo: D. Luis Polo
- Representante Veterinario Especialista en Producción Animal: D. Antonio Casas
- Representantes de egresados (con menos de cinco años de finalización de los estudios): D. Vicente Palomar y D. Fernando Requena

De este modo, han participado en la elaboración del nuevo plan: egresados, organización colegial, organismos públicos, y profesionales en ejercicio, de los tres principales campos de la veterinaria, identificados por el VET2020, el Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria y el informe de La profesión Veterinaria en el Siglo XXI. Las consideraciones de los asesores externos han sido incluidas en el documento que se presenta a verificación. Destacamos que tras las entrevistas realizadas a empleadores y profesionales, surgió la iniciativa, siguiendo sus recomendaciones, de incluir tres competencias específicas adicionales a las señaladas en la orden ECI/333/2008 que regula la profesión veterinaria, como son Farmacovigilancia (CE42), bioseguridad en granjas (CE49), Conocimiento de los factores de

contaminación biótica y abiótica de los alimentos y su aplicación (CE65). Asimismo, se han incluido otras competencias transversales específicas para la profesión, que han sido aconsejadas por su interés para la actividad profesional.

Adicionalmente, se han consultado otros documentos

- Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria. Editado por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). Año 2005.
- Tuning Educational Structures in Europe. Universidad de Deusto y Universidad de Groningen. Año 2003.
- La Profesión Veterinaria en el Siglo XXI. Un estudio de mercado. Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Año 2001
- VET2020. Prospects for veterinarian profiles: requirements by the profession and the society. Financiado por Development of European Educational Strategies (SOCRATES thematic network project). Año 2002.
- Quality of Veterinary Training. Federación de Veterinarios de Europa. Año 2003
- Evaluation of Veterinary Training in Europe. Realizado por la EAEVE y la FVE. Año 2007.
- Orden ECI/3008/2007
- Acuerdos de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud de las Universidades Públicas Andaluzas
- Solicitud de Verificación del Título de Grado en Veterinaria de la Universidad de Murcia
- Solicitud de Verificación del Título de Grado en Veterinaria de la Universidad de Extremadura.
- Propuesta del Plan de Estudios de las Facultades de Veterinaria de la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad Complutense de Madrid
- Guía de Habilidades y Buenas Prácticas en Veterinaria. Ed. Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba. Año 2007.
- Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Informe de la Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal
- Informe de la Sociedad Española de Medicina Interna Veterinaria
- Informe de la Unidad de Atención a las necesidades específicas de la Universidad de Córdoba
- Informe del Dpto. de Derecho Público y Económico de la Universidad de Córdoba
- Informe de Consejo General del Colegio Oficial de Veterinarios
- Informe de la Asociación de Historia de la Veterinaria
- Informe de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos

2.4.- OBJETIVOS

El objetivo del Título de Grado en Veterinaria es dotar a los estudiantes de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de esta profesión, de forma simultánea a la progresiva aceptación por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.

Los objetivos del Título de Veterinario (Orden ECI/333/2008 de 13 de febrero) se resumen en la formación de graduados con conocimientos y capacitación profesional que garantice la salud de los animales y del hombre, mediante:

- El control de la higiene, la inspección y la tecnología de la producción y elaboración de alimentos de consumo humano desde la producción primaria hasta el consumidor.
- La prevención, diagnóstico y tratamiento individual o colectivo, así como la lucha contra las enfermedades de los animales, sean considerados estos individualmente o en grupo, particularmente las zoonosis.
- El control de la cría, manejo, bienestar, reproducción, protección, y alimentación de los animales, así como la mejora de sus producciones.
- La obtención en condiciones óptimas y económicamente rentables de productos de origen animal y la valoración de su impacto ambiental.
- Conocimiento y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en todos los ámbitos de la profesión veterinaria y de la salud pública, comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.
- Desarrollo de la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades

relacionadas con el trabajo en equipo, con el uso eficiente de los recursos y en gestión de calidad.

- Identificación de riesgos emergentes en todos los ámbitos de la profesión veterinaria.

Siguiendo las directrices de la UCO, en la formación de los estudiantes se tiene en cuenta el respeto y promoción de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, no discriminación de personas con discapacidad y la cultura de paz y de valores democráticos

2.4.1.- HABILIDADES Y DESTREZAS DEL GRADUADO EN VETERINARIA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

A continuación se muestra una lista de las habilidades o capacidades que se han establecido como las que un graduado en veterinaria debe poseer para iniciar su trabajo en los diferentes campos de la profesión veterinaria. Estas habilidades deben ser adquiridas a lo largo de los estudios y la forma en que se adquieren y su evaluación queda reflejada en las fichas de las asignaturas. Para asegurar que se han desarrollado adecuadamente, se prevé su verificación en el último cuatrimestre, durante el desarrollo de las prácticas preprofesionales y el trabajo fin de grado.

1. Manejo y sujeción de los animales domésticos.
2. Utilización de sistemas de identificación animal (crotales, tatuajes,...).
3. Reconocer fuentes de alimentos para el ganado.
4. Detectar y prevenir agresiones de la ganadería al medio ambiente.
5. Organizar técnica y económicamente el sistema de producción de una especie animal.
6. Diseñar dietas a mínimo coste para una especie animal.
7. Evaluación de dietas para animales en relación con las necesidades nutricionales, salud, bienestar y economía.
8. Evaluar el bienestar animal individual y en grupos.
9. Realizar la reseña de un animal.
10. Realizar una anamnesis.
11. Utilizar métodos de exploración clásica e interpretar los resultados.
12. Utilizar los principales métodos de exploración complementaria (radiografía, ecografía, electrocardiografía, diagnóstico laboratorial) e interpretar los resultados.
13. Extracción de sangre de los animales domésticos.
14. Tratamiento básico de heridas.
15. Realización de vendajes.
16. Técnicas básicas de sutura.
17. Realizar un sondaje nasogástrico, ruminal y urinario.
18. Cateterización intravenosa e intubación traqueal.
19. Preparación del campo quirúrgico.
20. Sedación de animales, en función de la especie e intervención.
21. Anestesia en pequeños animales (protocolo anestésico, pautas de analgesia, cuidados postoperatorios y monitorización) y en équidos (en condiciones de campo).
22. Realizar la inseminación artificial en una especie de producción.
23. Hacer un diagnóstico de gestación.
24. Administración de vacunas y medicamentos (vías im, iv, sc,...).
25. Realizar técnicas quirúrgicas básicas (orquidectomía, ovariectomía,...).
26. Aplicación adecuada de los métodos eutanasíacos.
27. Manipulación obstétrica básica.
28. Establecer medidas básicas de lucha frente a enfermedades transmisibles en colectivos animales.
29. Protocolo de actuación ante una Enfermedad de Declaración Obligatoria.
30. Diseño de un muestreo.
31. Toma de muestras de animales vivos (exudados, orina, heces, piel,...) y envío a un laboratorio, con su

- correspondiente informe, para su análisis.
32. Realización de una necropsia y toma de muestras para su envío al laboratorio con su correspondiente informe.
 33. Manejo básico de instrumental de laboratorio y preparación de soluciones.
 34. Interpretar análisis laboratoriales básicos en Sanidad Animal.
 35. Interpretar un análisis toxicológico.
 36. Redactar documentos legales (receta, acta, informe,...).
 37. Realizar una inspección antemortem y postmortem en mataderos.
 38. Realizar una inspección de establecimientos donde exista manipulación de alimentos.
 39. Toma de muestras de alimentos y envío a un laboratorio, con su correspondiente informe, para su análisis.
 40. Desarrollar un sistema de autocontrol en la industria alimentaria: APPCC y Planes Generales de Higiene.
 41. Aplicar las medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo.